



ALCALDÍA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

248.
16.4.14
DECRETO No. 248

16 ABR 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA UN PLAZO ESTABLECIDO EN EL
DECRETO MUNICIPAL No. 071 DE 2014"**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículos 12, 55, 64, 92 99 y 269 del Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 811 del 17 de Diciembre de 2013 se establecieron los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira vigencia 2014.

Que el Decreto Municipal No. 071 del 19 de Enero de 2014 en su artículo 4° extendió el plazo para el pago del impuesto predial unificado con descuento hasta el 30 de Abril de 2014.

Que según lo establecido en el artículo 19° del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 41 de 2012), modificado por el artículo 3° del Acuerdo 37 de 2013, a partir de la vigencia fiscal 2014 se da inicio al cobro del impuesto predial unificado para inmuebles con destinación económica financiera, industrial, comercial y de servicios con una tarifa del 16 x 1000.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas realiza la aplicación de ésta tarifa con base en los destinos económicos informados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" como autoridad catastral.

Que a la fecha se han incrementado el número de reclamaciones frente a la facturación del impuesto predial unificado por supuestos errores en la asignación de destinos económicos que deberán ser elevadas por los contribuyentes ante el IGAC, quien es la entidad competente para su revisión y posible corrección.

Que en virtud del principio de equidad, se hace necesario garantizar a los contribuyentes del impuesto predial unificado que presenten reclamaciones ante el IGAC por concepto de DESTINO ECONÓMICO; la posibilidad de acogerse al descuento por pronto pago una vez resuelta su reclamación.

Con base en las anteriores consideraciones

Adm



16 ABR 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo establecido en el artículo 4° del Decreto Municipal 071 de 2014 para el pago con descuento del impuesto predial unificado hasta el día 30 de septiembre de 2014, para aquellos contribuyentes que radiquen reclamaciones ante el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI "IGAC" por corrección de DESTINO ECONÓMICO únicamente hasta el 30 de abril de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: TRÁMITE: Para acogerse a lo aquí establecido el contribuyente deberá presentar solicitud por escrito ante la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, acreditando para el efecto la radicación de su reclamación ante el IGAC en el término señalado en el artículo anterior, antes del 30 de mayo de 2014, con el fin de que sea ampliada la fecha para obtener el beneficio.

CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

DIANA MILENA PULGARIN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Proyectó: Ana María Sánchez A.
Revisó: Alberto Arias O.

Revisión Legal